MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA
NÚMERO PN ECSAN MIC 040 2026

ADENDA 01

Bogotá D.C., 22 de junio de 2026

La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", informa a los interesados en el Proceso de Selección de Contratación de Mínima Cuantía PN ECSAN MIC 040 2026, cuyo objeto es la "Prestación de Servicios de Caracterización de Aguas Residuales y Potable de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", que teniendo en cuenta observaciones presentadas por los posibles oferentes, se hace necesario modificar el ítem 1 del anexo 1 "Especificaciones Técnicas Mínimas" y el numeral 2 de las Condiciones Mínimas del Sistema de Gestión Ambiental, de la Invitación a presentar oferta, así:

ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

PRESTACIÒN DE SERVICIOS DE CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y POTABLE DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

Se modifica el ítem 1 del anexo 1, Especificaciones Técnicas Mínimas, el cual quedará así:

ÍTEM	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIOS MÍNIMAS	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	REALIZAR MONITOREO DE AGUAS RESIDUALES	Parámetros a monitorear: Actividades industriales, comerciales o de servicios diferentes a los contemplados en los capítulos V y VI de la Resolución No 0631 de 2015. **GENERALES** • Temperatura • pH • Demanda Química de Oxígeno (DQO). • Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO). • Sólidos Suspendidos Totales (SST) • Sólidos Sedimentables • Grasas y aceites • Compuestos semivolátiles fenolicos • Fenoles • Sustancias activas al azul de metileno (SAAM). • Boro	2		

CONTINUACIÓN ADENDA 01 PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PN ECSAN MIC 040 2026 CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y POTABLE DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

		• Cadmio • Cinc • Cobalto • Cobre • Cromo • Estaño • Hierro • Litio • Manganeso • Mercurio • Molibdeno • Níquel • Plata • Plomo • Selenio • Vanadio **HIDROCARBUROS** • Hidrocarburos totales • Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos • Benceno, tolueno, etilbenceno y xileno. • Compuestos orgánicos Halogenados (AOX) **COMPUESTOS DE FÓSFORO** • Ortofosfatos • Fósforo Total **COMPUESTOS DE NITRÓGENO** • Nitratos • Nitritos • Nitrógeno amoniacal • Nitrógeno Total **IONES** • Cianuro total • Cloruros • Fluoruros • Sulfatos • Sulfuros **METALES Y METALOIDES** • Aluminio • Cadmio • Cobre **Parámetros a monitorear:** • **El oferente deberá garantizar que las actividades de toma de muestras, preservación, cadena de custodia, análisis de parámetros físicos, químicos y microbiológicos, así como la emisión de resultados e informes técnicos, sean ejecutadas por un laboratorio que cuente con acreditación vigente ante el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios**			

CONTINUACIÓN ADENDA 01 PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PN ECSAN MIC 040 2026 CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y POTABLE DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

		Ambientales – IDEAM, conforme a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y la Resolución IDEAM 0104 de 2022 o aquellas que las modifiquen o sustituyan. **Dicha acreditación podrá ser aportada por el proponente individual, por uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal) o por un laboratorio vinculado para la ejecución del contrato.** **En todo caso, el proponente será responsable de garantizar la trazabilidad de las muestras, la cadena de custodia, la validez técnica de los resultados y el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable.** • Equipos de medición calibrados por Laboratorio acreditado por la ONAC. • Muestra compuesta de 8 horas. • Soportes de monitoreo: Fotocopias de calibraciones internas y externas de los equipos utilizados durante la realización de los monitoreos. • Realizar la comparación con los parámetros establecidos en la normatividad ambiental aplicable, Resolución 0631 de 2015 "Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones y Resolución 3957 de 2009 "Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital". • Conclusiones y recomendaciones de acuerdo con los resultados. **Plazo de entrega resultados:** Deben darse a conocer máximo veinte (20) días después de la toma de la muestra. • Para el supervisor del contrato se deberán hacer llegar todos los informes originales en medio magnético al responsable del Sistema de Gestión Ambiental.		

Se modifica el Numeral 2, de las Condiciones Mínimas del Sistema de Gestión Ambiental, el cual quedará así:

2	**El oferente deberá acreditar que el laboratorio que ejecutará los análisis cuenta con acreditación vigente ante el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, conforme al alcance requerido para los parámetros objeto del contrato, en cumplimiento del**	• **Acto administrativo de acreditación** • **Alcance de acreditación vigente conforme a los parámetros requeridos en el contrato.**

CONTINUACIÓN ADENDA 01 PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PN ECSAN MIC 040 2026 CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y POTABLE DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

	Decreto 1076 de 2015 y la Resolución IDEAM 0104 de 2022 o las normas que las modifiquen o sustituyan. **Así mismo, el oferente deberá acreditar por escrito que el laboratorio que realizará los análisis de agua potable se encuentra aprobado conforme a la Resolución 431 de 2012, "Por la cual se autorizan laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos al agua para consumo humano", o la que la modifique o derogue, lo cual deberá soportarse mediante certificación de la existencia del laboratorio y la indicación expresa de su inclusión en el respectivo acto administrativo.**	• **En caso de proponente plural, documento donde se identifique el integrante responsable de las actividades acreditadas.** • **En caso de uso de laboratorio externo, documento que evidencie la vinculación para la ejecución del contrato.**

Los aspectos no modificados en la presente ADENDA continúan como se establecieron en la invitación a presentar oferta.

Coronel **SANDRA BIBIANA LÓPEZ DUQUE**
Directora de Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander"

PROYECTÓ: CPS: CARLOS ALFONSO CORTES LADINO -GRUCO
REVISÓ: MY: NYDIA TERESA MONTAÑEZ CÁRDENAS - GRUCO
REVISÓ: MY: DEIBER HELY LÓPEZ CASTAÑO -ASJUR
REVISÓ: MY: JOHN ALEXANDER ARIAS TORO -ARLOG
REVISÓ: TC: EDWIN LUCAS MARTÍNEZ GARCIA -SUDIE
Elaborado: 22-06-2026
Archivo: Proceso PN ECSAN MIC 040 2026

Calle 45 A Sur 50 A 91, Bogotá D.C.
Teléfonos 5159900
ecsan.guco@policia.gov.co
www.policia.gov.co